

PROCESO CDO-SSA-0021-2024

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

PROCESO No.	CDO-SSA-0021-2024
CONTRATO N°.	2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024
CONTRATISTA:	KANKUAMA I.P.S.I.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT. 900060562-9
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL CESAR
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE ETNOCULTURAL CON LA IPSI KANKUAMA MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$335.628.705,50) M.L.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
MODIFICACIÓN PLAZO:	TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
LUGAR DE EJECUCION	Área urbana y rural de los corregimientos LA MINA, ATANQUEZ, GUATAPURÍ, CHEMESQUEMENA y MACHUKUMAQUE del Municipio de VALLEDUPAR en el Departamento del Cesar, a través de KANKUAMA I.P.S.I.

Entre los suscritos a saber **GEORGINA PAOLA SANCHEZ DAZA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.525.182 expedida en Bucaramanga, en su condición de Secretaria de Salud del Departamento del Cesar, nombrada mediante Decreto No. 000151 del 30 de Julio 2024, posesionada el día 31 de julio de la misma anualidad, actuando en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DEL CESAR**, debidamente facultada para celebrar esta clase de contratos de conformidad con la delegación emanada del despacho de la señora Gobernadora a través del Decreto Departamental No. 000028 del 13 de febrero de 2023 y quien adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente se denominara, **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra, **KANKUAMA I.P.S.I.**, identificada con NIT. 900060562-9, representada legalmente por **DORALBA LUQUEZ TORRES**, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 49.768.151 de Valledupar, en su calidad de gerente de la IPS Indígena, nombrada mediante Resolución 003 del 02 de julio de 2024, Expedida por el Gobernador del pueblo indígena Kankuamo y posesionado mediante acta de fecha 02 de julio de 2024, quién en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente modificación al contrato interadministrativo **No. 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024**,, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se suscribió el contrato interadministrativo **No. 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024**, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS CON ENFOQUE ETNOCULTURAL CON LA IPSI KANKUAMA MEDIANTE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.** **2.** Que conforme al artículo 43 del Manual de Contratación adoptado por la entidad (Decreto Departamental No. 000059 de 09 de Abril de 2021), y en observancia a los trámites a cargo de los supervisores e interventores para las modificaciones de los contratos, le compete al supervisor: “... *La modificación del contrato debe ser solicitada por el supervisor e interventor y autorizada por el responsable de la Secretaría o Dependencia solicitante del contrato, previo estudio de las razones o motivos que justifican tal modificación, el cual deberá venir suscrito exclusivamente*

PROCESO CDO-SSA-0021-2024

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

por el supervisor e interventor del contrato y aprobado por la Secretaria o dependencia solicitante del contrato(Acta de justificación de la modificación, adición o prorroga) (...)”**3.** Que, en razón a las funciones señaladas en considerando anterior, fue emitida acta de justificación de modificación al **contrato interadministrativo No. 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024**, de fecha 16 de septiembre de 2024, suscrita por la supervisora del contrato. **4.** Que, de acuerdo al acta de justificación, se deja consignado por la supervisión la viabilidad de modificarlo teniendo en cuenta lo siguiente: “Que, como perfeccionamiento del contrato se estableció que se entenderá surtido con la firma de las partes, se requerirá para la ejecución de este la expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la garantía (si es requerida) y firma del acta de inicio. Que, la oficina de presupuesto de la Gobernación del Cesar expidió los certificados de registro presupuestal No. 6690, 6691, 6692, 6693, 6694, 6695, 6696, 6697, 6698, 6699 el 3 de septiembre de 2024, lo cual generó que el acta de inicio se firmara ese mismo días por ser requisito de ejecución y que la fecha de finalización se extendiera hasta el día 02 de enero de 2025. Referente al plazo, el parágrafo de la cláusula segunda del contrato interadministrativo **No 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024**, establece que en todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal, por lo cual se requiere modificar el plazo del contrato para que no supere la vigencia fiscal 2024.

En atención a lo anterior, se deja consignada por la supervisión la viabilidad de modificar el plazo de ejecución reduciéndolo a **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS CALENDARIO**. Por lo anteriormente descrito y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se considera viable la modificación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024, en lo concerniente al plazo de ejecución del contrato establecido en la cláusula segunda del anexo y en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II, para los fines pertinentes; y como consecuencia modificarse la fecha de terminación del contrato referenciad, estableciéndose hasta el 30 de diciembre de 2024” **5.** Que, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) *evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación*”, entre otros. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 dispuso: “*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)*” **6.** Que, atendiendo al principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, está consagrado en nuestra constitución nacional en el artículo 228, la administración departamental procede a modificar el **contrato interadministrativo No. 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024** según las necesidades surgidas. **7.** Que, para efectos legales, contables y técnicos, se hace necesario modificar el plazo de ejecución del contrato establecido en la cláusula segunda del anexo y en el expediente electrónico en la plataforma SECOP II. **8.** Que atendiendo a los anteriores considerandos las partes acuerdan:

PRIMERO. – MODIFICAR el plazo de ejecución del contrato interadministrativo No. 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024, reduciéndolo a **TRES (03) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS**

PROCESO CDO-SSA-0021-2024

ANEXO MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2024 03 0177 DEL 29 DE AGOSTO DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y KANKUAMA I.P.S.I., NIT. 900060562-9

CALENDARIO. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso en cumplimiento de la Ley 819 de 2003, y el Concepto 001 de 2006 expedido por el Ministerio de Hacienda, los compromisos adquiridos no pueden superar la presente vigencia fiscal.

SEGUNDO. – **MODIFICAR** la fecha de terminación en la información general del expediente electrónico en la plataforma SECOP II del contrato interadministrativo No. 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024, estableciendo como fecha el día 30 de diciembre de 2024.

TERCERO. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones iniciales del contrato interadministrativo No 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece igual.

CUARTO. - ANEXOS: el presente documento tendrá los siguientes anexos: acta de justificación de modificación del contrato interadministrativo No 2024 03 0177 del 29 de agosto de 2024, de fecha 16 de septiembre de 2024, y, demás documentos asociados a la misma.

QUINTO. – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

I	Por parte de El Departamento	Dirección: Traversal 18 No 19-65 Barrio las Delicias – Valledupar, Cesar
		Correo electrónico: salud@cesar.gov.co
		Teléfono: 5801012
II	El contratista	Dirección: CR 19 22 A 25 BRR PRIMERO DE MAYO
		Correo electrónico: kankuamaips@gmail.com
		Teléfono: 5803836

Proyectó:	Paola Andrea Joiro López – Profesional Universitario Secretaría de Salud Departamento del Cesar – Oficina de contratación	
Aprobó:	Georgina Paola Sánchez Daza, Secretaria de Salud del Departamento del Cesar	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		